

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SIF-1821-2026

En cumplimiento de lo exigido en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí- Secretaría de Infraestructura Física anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SIF-1821-2026 la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad:

MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a en la A calle 13 # 6-29 Belalcázar, Jamundí - Valle del Cauca, y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo Electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación:

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación N° SAMC-SIF-1821-2026 en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones: Mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluye repuestos, insumos y mano de obra, para la maquinaria pesada, volquetas y vehículos de la administración Municipal adscritos a la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Jamundí - Valle

ALCANCE DEL OBJETO: Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluyendo mano de obra, repuestos de los vehículos y accesorios del parque automotor y maquinaria amarilla a monto agotable del Municipio de Jamundí. Que se detallan a continuación:

EQUIPO	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO
AUTOMOVIL	JAW225	AUTOMOVIL	MAZDA	2000
CAMIONETA CAMPERO	OBK302	CAMPERO	TOYOTA	2006
CAMIONETA CAMPERO	OBK304	CAMPERO	TOYOTA	2006
CAMIONETA	OBK305	CAMPERO	TOYOTA	2007
CAMPERO	OBK307	CAMPERO	TOYOTA	2007
VOLQUETA	OBK039	VOLQUETA	INTERNATIONAL	2010



VOLQUETA	OBK040	VOLQUETA	INTERNATIONAL	2010
VOLQUETA	OBK321	VOLQUETA	VOLKSWAGEN	2020
VOLQUETA	OBK317	VOLQUETA	VOLKSWAGEN	2010
RETROEXCAVADORA 580 M	BBK18C	RETROEXCAVADORA 580 M	CASE	2010
RETROEXCAVADORA 580 N	MC182996	RETROEXCAVADORA 580 N	CASE	2018
MINICARGADOR	MC182901	MINICARGADOR	CASE	2019
MOTONIVELADORA 120K	MC003371	MOTONIVELADOR A 120K	CATERPILLAR	2013
VIBROCOMPACTADOR R SV208	MC015247	VIBROCOMPACTADOR SV208	CASE	2014

Para la ejecución del contrato que se pretende perfeccionar con este proceso de selección, los interesados deben entender por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones que pretenden dar claridad a las actividades del objeto contractual.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el destinado a la conservación de los equipos mediante la revisión y reparación que garantice su buen funcionamiento, es lograr prevenir las fallas antes de que estas ocurran.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Es la corrección de fallas cuando estas ocurren por situaciones eventuales, este mantenimiento no es planificado.

Los vehículos y maquinaria a la que se hace alusión en el objeto del presente contrato se refieren a volquetas, camiones, camionetas, automóviles, maquinaria amarilla, entre otros.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
15101506	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados
15101800	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Combustibles o bio - combustibles líquidos basados en plantas
72154500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado



Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

5. Modalidad de selección del contratista:

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con normatividad vigente aplicable y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, plazo que iniciará con la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas:

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 15 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal:

El presupuesto oficial de la contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra, repuestos de los vehículos y accesorios del parque automotor y maquinaria amarilla del Municipio de Jamundí, corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$149.999.500), este valor incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2084 del 28/05/2026, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000,00) y con apropiación presupuestal N° 04.06.2.3.2.02.02.008-133100.24.04108.06.

9. Acuerdos y tratados internacionales:

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Jamundí, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública por parte de los Municipios con los siguientes países: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo proceso pueden existir dos o más Acuerdos Comerciales aplicables. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, si es el caso.

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	SI	NO	SI

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, se encuentra que el presente proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos teniendo en cuenta los umbrales establecidos para la adquisición de bienes y servicios: Triángulo Norte con Guatemala y Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en los Acuerdos Comerciales, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales. Los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

10. Convocatoria limitada a MIPYMES:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la presente convocatoria no es susceptible de limitarse a Mipyme, pues el valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio

que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para el presente año es de:

UMBRAL CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES			
VALOR UMBRAL	QUINIENTOS	ONCE	MILLONES
	SETECIENTOS	OCHO	MIL
	CUATROCIENTOS	NOVENTA	Y SIETE
	PESOS M/CTE (\$511.708.497)		

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/26

En este sentido, y con base en las disposiciones normativas sobre el particular, el presente proceso de selección puede ser limitado a Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación:

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, normatividad vigente aplicable y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en normatividad vigente aplicable.

12. Precalificación:

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del Municipio de Jamundí- Secretaría de Infraestructura Física, el presente proceso de selección no dará aplicación a la precalificación.

13. Manifestación de Interés:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Por tratarse de un proceso en el SECOP II el interesado debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II según corresponda, o al correo electrónico indicado en el numeral 1.3 del proyecto de pliego de condiciones.

14. Cronograma del proceso:

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

15. Consulta de los Documentos del Proceso:

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° SAMC-SIF-1821-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

16. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la normatividad vigente aplicable, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días de octubre de 2026.



CARLOS ANDRÉS TASCÓN RESTREPO
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó y Elaboró: Claudia Inés Marín Ballesteros – Abg. Contratista SIF
Revisó: Diana Marcela León Núñez -Secretaría Jurídica